ES COPIA
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Aracell REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes, 13 de junio de 2022

VISTO:

El **CUDAP: EXP-UVM: 686/2022**, en el cual se solicita ampliación de la Resolución Rectoral N°229/2022 donde se otorga la condición de alumnos Aspirantes a Ingreso a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, mayores de 25 años (ciclo lectivo 2022) que no completaron el Nivel Secundario o Ciclo Polimodal, y;

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 establece que para ingresar como alumnos a las Instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren a través de las evaluaciones que la Universidad en su caso establezca, que tienen preparación y/o experiencia acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlo satisfactoriamente.

Que el Artículo 6º -punto 6-2- inciso c) Requisitos de Admisión- de la Resolución Rectoral Nº72/2012, determina los requerimientos básicos que deben satisfacer los mayores de 25 años sin título de Nivel Medio o del Polimodal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley mencionada, en el considerando anterior y demás legislación vigente para ingresar a la Universidad.

Que vista la Resolución Rectoral Nº1054/2019 "Proyecto de Curso Apoyo al ingresante 2020", se solicita que el documento que respalde el ingreso de los alumnos sea el número de Resolución Rectoral del proyecto. Considerando el anexo inciso B de mencionada resolución.

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que Oficina de Alumnos eleva un primer listado de aspirantes a ingresar a nuestra Universidad, sin poseer Nivel Secundario o Ciclo Polimodal el cual sale protocolizado por Resolución Rectoral N°229/2022.

Que Oficina de Alumnos detecta la omisión involuntaria en el primer informe de tres (3) aspirantes , por lo que solicita autorizar una resolución ampliatoria.

Lic. Valeria E. FRENCIA
SECRETARIA ACADÉMICA
Y DE POSGRADO
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que Secretaría Académica y de Posgrado visto lo solicitado por Oficina de Alumnos, remite a Rectorado a efectos de autorizar la emisión del acto administrativo correspondiente.

Cpde. RESOLUCIÓN R. Nº332/2022

Que el Sr. Rector visto lo actuado en el presente y lo solicitado por Secretaria Académica y de Posgrado, solicita la protocolización requerida y remite el mismo a Oficina de Despacho a fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la condición de alumnos aspirantes a ingreso a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, mayores de 25 años (Ciclo lectivo 2022), de acuerdo a los considerandos precedentes y los postulantes que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº332/2022

Lic. Valeria Elvira FRENCIA
Secretaria Académica y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ANEXO ÚNICO

LISTADO DE ASPIRANTES MAYORES DE 25 AÑOS

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA
Orosco, Maida Vanina	34.203.019	Profesorado de Educación Inicial
Mansilla, Paula Soledad	34.085.141	Profesorado de Educación Inicial
Acuña Nievas, Claudia Judith	32.159.500	Lic. en Enfermería

RESOLUCIÓN R. Nº332/2022

Lic. Valeria Elvira FRENCIA
Secretaria Académica y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes